REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 52-2004

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos dos mil cuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 9 de noviembre de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Marvin Herrera Araya, quien cumple con responsabilidades emanadas de acuerdos del Consejo de Ministros de Educación de Centroamérica.

AGENDA No. 52-2004
SESION ORDINARIA
FECHA: 9 DE NOVIEMBRE 5.00 P.M

1.- Aprobación del acta No. 50-04.

2.- Audiencia a la Licda. Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación quien se referirá al tema "Convenios firmados con el INA y el MEP en el área técnica (acuerdo sesión 43-2004) .

3.- Oficio AL 062-04 suscrito por la Licda. Soledad Chinchilla, de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, en respuesta al acuerdo de la sesión No. 48-2004 sobre solicitud de los estudiantes Dunia Prado Castro y Esteban Carballo Herrera de reconocimiento de materias obtenidas en el Programa de Educación Abierta y en el Programa de Nuevas Oportunidades para obtener el certificado de Conclusión de la Educación General Básica

4.- Solicitud de reconocimiento de la materia de matemática en el Programa de Bachillerato por Madurez del señor Oscar López, Asesor de discapacidad de Casa Presidencial .

5.- Asuntos varios

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 1

Aprobación del acta No. 50-04

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de la sesión ordinaria No. 50-04 celebrada el día lunes 25 de octubre de 2004

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-52-04

- Aprobar las actas No. 50-04 con observaciones.

ARTICULO 2

Audiencia a la Licda. Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación quien se referirá al tema "Convenios firmados con el INA y el MEP en el área técnica (acuerdo sesión 43-2004).

La Licda. Soledad Chinchilla, de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación se presentó a la sesión para referirse al tema de la posibilidad de firmar Convenios entre INA y el CUNA según (acuerdo sesión 43-2004). Analizada la documentación por parte de los señores Miembros del Consejo Superior de Educación, se acuerda:

Acuerdo 02-52-04

- **Comunicar al Colegio Universitario de Alajuela que puede establecer libremente el convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje, cuando la carrera que se desea homologar tenga como requisito en ambas instituciones el grado de bachillerato en Enseñanza Media.**

- **Asimismo, recordarles que este Consejo debe conocer aquellos asuntos de los Colegios Universitarios de carácter técnico, por lo cual el reglamento o lineamientos que se dicten para el proceso de homologación de las materias debe contar con la aprobación de este Organo.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3

Oficio AL 062-04 suscrito por la Licda. Soledad Chinchilla, de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, en respuesta al acuerdo de la sesión No. 48-2004 sobre solicitud de los estudiantes Dunia Prado Castro y Esteban Carballo Herrera de reconocimiento de materias obtenidas en el Programa de Educación Abierta y en el Programa de Nuevas Oportunidades para obtener el certificado de Conclusión de la Educación General Básica.

La Licda Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación también se refirió al reconocimiento de materias obtenidas en el Programa de Educación Abierta y en el Programa de Nuevas Oportunidades para obtener el certificado de Conclusión de la Educación General Básica.

La señora Sandra García interviene en el sentido de que si son los administradores del programa los que permiten el ingreso a sétimo y octavo año, los estudiantes no deben ser los perjudicados y se deben establecer sanciones para los responsables.

El señor Guillermo Vargas manifestó que el Programa de Nuevas Oportunidades no es un programa que combine educación abierta y educación formal, es un programa de educación formal con modalidad de educación presencial y de educación a distancia la cual no significa que no sea educación deja formal, por eso es que no cabe hablar de combinación de educación formal e informal y tiene razón al decir que si alguien autorizó el asunto ahora son terceros de buena fe.

El señor Rubén Salas manifestó que hay una situación y ahora se está presentado en este tema que estamos tratando, si un estudiante aprueba un nivel en determinada modalidad y no se le brinda la opción de poder pasar al siguiente nivel en otra modalidad, que se analizó por los abogados de Consejo para que se le pueda brindar la continuidad al estudiantes, si hizo sétimo año en el Programa de Nuevas Oportunidades, puede hacer el octavo o noveno año en Educación Abierta.

Una vez analizada la documentación por parte de los señores Miembros del Consejo Superior de Educación y considerando:

- Que el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes (PNOEJ) se creó en el año 2001 como un colegio nacional de educación formal, para brindar a jóvenes en edades entre los 15 y los 18 años de edad, con no menos de un año de haber desertado del sistema educativo formal, una opción para concluir sus estudios a nivel de Educación Media utilizando modalidades de educación a distancia y educación presencial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Que a este programa de Educación Formal ingresaron jóvenes que habían realizado esfuerzos para concluir la Educación General Básica, en las diferentes opciones que ofrece el sistema educativo costarricense, educación diurna, educación nocturna o educación abierta y aprobaron algunas materias o nivel educativo aunque no cumplían con los requisitos de ingreso establecido.

- Que la oferta de educación abierta no es compatible con la del PNOEJ, ya que son modalidades diferentes, en la primera el estudiante por su propio esfuerzo rinde los exámenes de cada materia por separado, sin requerir aprobar todas las materias para continuar con el nivel siguiente, en tanto que en el PNOEJ cada año educativo debe aprobarse integralmente para continuar en un esquema de Educación Formal.

- Que por error administrativo algunos de los estudiantes continuaron estudios en el PNOEJ, a partir de los cursos o niveles ya aprobados en educación abierta, dándose por concluía la educación general básica y permitiéndoseles continuar estudios, aplicar y aprobar las pruebas correspondientes al bachillerato de enseñanza media, sin que se les hubiera otorgado el título del ciclo anterior.

- Que al solicitar el título de bachiller de enseñanza media se les denegó por carecer del título de conclusión de la enseñanza general básica impidiéndoseles continuar con estudios a nivel superior y negándoles la oportunidad de mejorar su situación laboral y económica a pesar, de haber cumplido con los requisitos que le indicaron los administradores del Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes y Adultos (PNOEJ).

Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-52-04

- **Autorizar al Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes para que reconozca a los estudiantes, provenientes de otras modalidades educativas, los ciclos educativos debidamente aprobados, indistintamente de la modalidad en que haya sido.**

- **Solicitar al Ministerio de Educación Pública realizar las diligencias necesarias para que a los estudiantes que siguieron el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes hasta el año 2003 y ganaron las pruebas de bachillerato en Enseñanza Media, se les otorgue el título de conclusión de la Educación General Básica.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Solicitar al Ministro de Educación Pública gire las instrucciones necesarias para sentar las responsabilidades de los funcionarios que permitieron el ingreso a los estudiantes al Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes y Adultos en forma irregular.**

ARTICULO 4

Solicitud de reconocimiento de la materia de Matemática en el Programa de Bachillerato por Madurez del señor Oscar López.

Una vez analizada la solicitud de reconocimiento de la materia de Matemática en el Programa de Bachillerato por Madurez del señor Oscar López, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-52-04

- **Solicitar al Msc. Sergio Calvo, Secretario General del CONESUP realice la investigación que corresponde en el caso de una universidad privada que acepta a un estudiante sin tener su título de Bachiller en Enseñanza Media.**

- **Trasladar la solicitud del señor Oscar López a la División de Desarrollo Curricular para que se evalúe y valoren la posibilidad de aplicar adecuaciones curriculares de acuerdo a la discapacidad del solicitante.**

- **Comunicar al señor Oscar López el acuerdo en mención.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No.52-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de noviembre de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 53-04 del 15 de noviembre del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *